UOC N.º435/2020

Asunción, 25 de marzo de 2020

Señor
ABG. PABLO F. SEITZ O., DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Referencia: Comunicación de llamado.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. N.º 16 de la Ley N.º 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que estipula la obligación de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre las operaciones a realizarse en las distintas modalidades de compras, en cuyo tenor comunicamos el inicio del procedimiento del llamado correspondiente **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. N° 12/21 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS PARA ILUMINACION Y SUS COMPONENTES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – S.B.E." ID N° 392.887**

CONTRATO ABIERTO

Se aplicará la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas teniendo en cuenta que se trata de un llamado de adquisición de bienes de acuerdo a las necesidades que van surgiendo.

AD REFERÉNDUM

Se solicita la autorización a fin de comprometer una partida presupuestaria no aprobada aun (Art. 14 de la Ley 2051), debido a que a la fecha se encuentra sujeto a reprogramación presupuestaria correspondiente al año 2021, de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, así mismo la constancia Ad-referéndum no es enviado conforme a lo establecido en la Constitución Nacional en su Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria, donde dice: "El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central", por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no realiza dicho procedimiento. Se anexa informe del ***DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.***

PLURIANUALIDAD

Informamos que la copia autenticada del reporte impreso de los Presupuestos Plurianuales del SIAF firmado por el Jefe de la UAF, en virtud de lo que establece el Art. 3 del Decreto 8105/11 no es enviado conforme a lo establecido en la Constitución Nacional en su Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria, donde dice: "El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central", por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no realiza dicho procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.

Oscar E. Sanabria P.
JEFE - DPTO. DE LICITACION
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

UOC – DL – DFE

MEMORANDO D.P. N° 264 /2021

A : Lic. **LÍZ FÁTIMA INSFRÁN**, Directora Unidad Operativa de Contrataciones.

DE : **CARLOS E. BENÍTEZ RIVEROS,** Director Departamento de Presupuesto. P/A ECON. MARCELO TORRES I. JEFE DE DIVISION CONTROL Y EVALUACION PRESUP.

FECHA : 11 /03/2021

REFERENCIA: UOC N° 323/2021 – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

Con relación a la Nota de referencia, de fecha 09 de marzo del 2021, remitida por la Lic. Líz Fátima Insfrán C., Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitando disponibilidad e imputación presupuestaria de varios llamados, a fin de contar con la reserva presupuestaria al momento de la realización de los llamados, al respecto se informa cuanto sigue:

Es importante mencionar, que se debe tener en cuenta que las adjudicaciones se realizarán en un plazo de 30 a 40 días posteriores a la fecha prevista para la apertura de sobres, por tal motivo se solicita las gestiones pertinentes para contar con Disponibilidad Presupuestaria al momento de la adjudicación.

La imputación presupuestaria, según lo establecido en la Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", y conforme a su Anexo Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento.

A continuación, se detallan los Datos Generales de los llamados, **Imputaciones y Disponibilidad Presupuestaria** a la fecha de cada llamado, con sus respectivas observaciones:

PAC N° 11/2021 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PORTATILES – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL

MOD.	CARACTER	MES A SER EL LLAMADO / VIGENCIA CONTRACTUAL EN MESES	MONTO TOTAL DEL LLAMADO	MONTO DEL EJERCICIO 2021	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	
					SUBGRUPO DE GASTO	OBJETO DE GASTO
L.C.O.	PLURIANUAL	MARZO/ 24 MESES	180.360.000	17.535.000	**250**	**259**

PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2021
ADMINISTRACION INSTITUCIONAL

LINEA PRESUPUESTARIA: ACTIVIDAD/O.G./F.F	PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROMISOS /RESERVAS	SALDO PRESUPUESTARIO
1-001-01-259-30	145.800.000	145.800.000	-
TOTAL	**152.175.000**	**152.175.000**	-

(*) La columna de Compromisos/Reservas contempla el presente pedido.

Elaborado: W.G.
(M.E. Nº 568)

Wilma González
Técnico Administrativo
Dpto. de Presupuesto

Controlado:
Memo E.P. 54

Rodrigo Guerrero
Departamento de Presupuesto
Corte Suprema de Justicia

LIC. TASCIAN DIANA OCAMPOS
JEFE DE DIVISION
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Fax: 595 21 424572
Internos: 2404 - 2969